



PERÚ

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

San Isidro, 06 de enero de 2025

## INFORME TECNICO N° 00000004-2025/VMVU/PNVR/UGT - maguirrec

**A:** **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

**Asunto:** Liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES – DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio N.E. N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

**Referencia:** a) PROVEÍDO N° D08368-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 (26DIC2024)  
b) CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM (N° EXP N° 066180-2024)  
c) INFORME DE LIQUIDACION N° 018-2024-CPC.YJAL

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia b), mediante el cual el supervisor APRUEBA la liquidación final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES- DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

### I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO", (indicado en el ítem 169) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.(Folio 022756 al 022786)
- 1.2 Mediante CARTA N° 141-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC de fecha 19 de diciembre del 2024, el residente de obra la Yaquelin Katia Mamani Coila, remite el Informe N° 134-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC, Informe de Liquidación Final Técnico – Financiero solicitando la aprobación a la supervisión de la intervención. (Folio 020283 al 020338)
- 1.3 Mediante CARTA N° 183-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 19 de diciembre del 2024, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Omar Mamani Ucharico, solicita, la



- aprobación de la liquidación final de la intervención a la supervisión. Folio (020282)
- 1.4 Mediante CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM de fecha 22 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Arq. Pedro Parí Mamani, APRUEBA la LIQUIDACION FINAL con INFORME N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM. (Folio 019620 al 019659).
  - 1.5 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/MF-RUQ de fecha 23 de diciembre del 2024 el servicio de monitoreo financiero LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de la intervención. (Folio 019579 al 019599).
  - 1.6 Mediante INFORME N° 086-2024/MT-PMZP de fecha 23 de diciembre del 2024 el servicio de monitoreo técnico Arq. Pedro Miguel Zapana Parí, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor. (Folio 019604 al 019617).
  - 1.7 Mediante CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM, de fecha 22 de diciembre del 2024, el supervisor Arq. Percy Parí Mamani, remite la PRESENTACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL de la intervención. (Folio 019619).
  - 1.8 Mediante CARTA N° 008-2024-CPC.YJAL, de fecha 27 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, remite las observaciones a la CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM (Exp. N° 66180-2024) liquidación final del Convenio N° 1082-2105-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.
  - 1.9 Mediante CARTA N° 196-2024/SUPERVISOR-PPM (Exp. N° 67905-2024), de fecha 31 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Arq. Percy Parí Mamani, remite la subsanación de las observaciones.
  - 1.10 Mediante el INFORME DE LIQUIDACION N° 018-2024-CPC.YJAL, de fecha 31 de diciembre del 2024, el servicio especializado para realizar el monitoreo y control financiero CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ, luego de la revisión remite la validación de la Liquidación Final de la intervención.

## II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del



Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.

- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023"
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que se apliquen a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANÁLISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACION N° 018-2024-CPC.YJAL de la CPC Yeni Jannet Aquino López y en aplicación y concordancia a lo establecido en la "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente:

#### 3.1 ASPECTOS TÉCNICOS



- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 18/06/2024
- Fecha de término programado : 29/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 04/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 62
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 62

### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2,630,901.20
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2,408,990.24
- Aporte de beneficiario : S/ 221,910.96
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2,584,923.13
- Monto desembolsado modificado : S/ 2,408,990.24
- Aporte beneficiario modificado : S/ 175,932.89
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,920.047.68
- Devolución saldo de obra : S/ 488,942.56\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 488,942.56\*
- Monto total liquidado : S/ 2,095,980.57
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 79.70%**

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identifico situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

#### 3.3.1. Hito de Control N° 271-2024-OCI/5303-SCC

Mediante INFORME N° D00016-2024-VIVIENDA/SG de fecha 12 de agosto del 2024, la secretaria general de la del MVCS, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes, informa al OCI la implementación de las acciones correctivas ante la única situación adversa conforme a lo advertido en el Informe de Hito de Control N° 271-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 - Selección y evaluación de familias beneficiarias y elaboración del expediente ejecutivo.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado como "Corregido" por el OCI sobre la única situación adversa, mediante OFICIO N° 003730-2024-CG/OC5303 de 10 de setiembre de 2024.



### 3.3.2. Hito de Control N° 421-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00485-2024-VMVU-PNVR de fecha 02 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, informa al OCI la implementación de las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 421-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 2 "Ejecución de obra".

Es de indicar que, éste hito N° 2 fue evaluado con estado como "Corregido" por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

### 3.3.3. Hito de Control N° 597-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00274-2024-VMVU-PNVR de fecha 20 de noviembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, informe al OCI la implementación de las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 597-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 "Culminación de Obra".

Es de indicar que, éste hito N° 3 fue evaluado con estado como "Corregido" por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.5 Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

3.6 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor



y el residente de la intervención cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.

4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.

4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.

4.5 Asimismo, he de señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD1 : S/ 2,630,901.20
- El monto total liquidado : S/ 2,095,980.57
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 488,942.56
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 62
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 18/06/2024
- Término de Obra : 29/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 04/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de lo expuesto, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal, a fin de continuar con el trámite correspondiente. Asimismo, se sugiere remitir el presente documento a las áreas correspondientes para su publicación en el portal institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en el numeral 16.2 del Art. 16 de la Ley N° 31015.

<sup>1</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



**PERÚ**

Ministerio de Vivienda,  
Construcción y Saneamiento

Viceministerio de Vivienda y  
Urbanismo

Programa Nacional de  
Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Atentamente,

**FIRMA DIGITAL**



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery  
FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/01/06 13:02:36-0500

**VIVIENDA**

Firmado digitalmente por  
**MERY AGUIRRE CARHUAMACA**

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

MAC  
C.C.:

07/02/2025 14:48:29 PM  
ANAYA SANDOVAL YOYER



07/02/2025 14:48:29 PM  
ANAYA SANDOVAL YOYER

## **INFORME DE LIQUIDACION N° 018-2024-CPC.YJAL**

- A** : **ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA**  
Representante.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR
- ASUNTO** : Liquidación final de la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES – DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO – DEPARTAMENTO DE PUNO**” **Convenio N.E. N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del PMHF y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.
- REFERENCIA** :
- a) CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM (N° EXP N° 066180-2024)
  - b) CARTA N°141-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC
  - c) INFORME N° 134-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC
  - d) CARTA N°183-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/NE
  - e) INFORME N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM
  - f) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/MF-RUQ
  - g) INFORME N° 086-2024/MT-PMZP
  - h) CARTA N° 196-2024/SUPERVISOR-PPM (N° EXP N° 067905-2024)
- FECHA** : San Isidro, 26 de diciembre del 2024.

---

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación final de la intervención de la “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, con código de identificación Convenio N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa:

### **I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR, de fecha 29 de febrero de 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención “**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES-DISTRITO DE YUNGUYO – PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO**”, (indicado en el ítem 169) Anexo 01 (en adelante la INTERVENCIÓN), el mismo que genero la suscripción del **CONVENIO N.E. N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR** de fecha 15 de marzo del 2024, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante CARTA N° D00271-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2 de fecha 26 de noviembre

del 2024, se aprueba la solicitud de MODIFICACION DE EXPEDIENTE EJECUTIVO POR METRADOS NO EJECUTADOS EN LA PÁRTIDA CORTE Y EXPLANACION DE TERRENO NORMAL MANUAL (APORTE) de la intervención “MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO”

- 1.3 Mediante CARTA N° 141-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC de fecha 19 de diciembre del 2024 la Arq. Yaquelin Katia Mamani Coila, emite Informe N° 134-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC, Informe de Liquidación Final Técnico – Financiero.
- 1.4 Mediante CARTA N° 183-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/NE, del 19 de diciembre del 2024, los representantes del núcleo ejecutor debidamente representado por el Sr. Omar Mamani Ucharico, Solicita, la aprobación a la supervisión de la intervención.
- 1.5 Mediante CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM de fecha 22 de diciembre del 2024 el Supervisor de obra el Arq. Pedro Parí Mamani, APRUEBA LA LIQUIDACION FINAL con INFORME N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM.
- 1.6 Mediante INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 002-2024/MF-RUQ de fecha 23 de diciembre del 2024 el liquidador, LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE, luego de la verificación de la documentación emite su Conformidad de la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN
- 1.7 Mediante INFORME N° 086-2024/MT-PMZP de fecha 23 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo Arq. Pedro Miguel Zapana Parí, emite la CONFORMIDAD a la liquidación final de la intervención, presentada por el Supervisor.
- 1.8 Mediante CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM, de fecha 22 de diciembre del 2024, el supervisor de obra Arq. Percy Pari Mamani, remite PRESENTACION DE LA LIQUIDACIÓN FINAL De la intervención.
- 1.9 Mediante CARTA N° 196-2024/SUPERVISOR-PPM Exp. N° MP000020240067905, de fecha 31 de diciembre del 2024, el supervisor de la intervención Arq. Pedro Parí Mamani, remite con por Mesa de Partes del MVCS; en el cual presenta la subsanación de observaciones al EXP. 66180-2024 liquidación final del convenio N° 1082-2105-2023-182-PUN/VMVU/PNVR - Región Puno (complementario).

## **II. BASE LEGAL**

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivieda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023 que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002- 2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

### III. ANÁLISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para

que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015<sup>1</sup>, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

*20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.*

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal l) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

*Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.*

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.

---

<sup>1</sup> Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)<sup>2</sup>
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

### **3.1 ASPECTOS TÉCNICOS**

---

<sup>2</sup> documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación

- Avance físico : 100.00%
- Plazo de ejecución : 165 días calendarios
- Fecha de inicio : 18/06/2024
- Fecha de término programado : 29/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N°22) : 04/12/2024
- N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 62
- N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 0
- N° Módulos Habitacionales construidas : 62

### 3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

- Presupuesto total de obra : S/ 2,630,901.20
- Monto desembolsado PNVR : S/ 2,408,990.24
- Aporte de beneficiario : S/ 221,910.96
- Presupuesto total obra modificado : S/ 2,584,923.13
- Monto desembolsado modificado : S/ 2,408,990.24
- Aporte beneficiario modificado : S/ 175,932.89
- Monto Total Ejecutado : S/ 1,920,047.68
- Devolución saldo de obra : S/ 488,942.56\*
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 488,942.56\*
- Monto total liquidado : S/ 2,095,980.57
- **Ejecución financiera (%) PNVR : 79.70%**

3.3 Al respecto, cabe precisar que la intervención, materia de la presente liquidación, el Órgano de Control Institucional (en adelante OCI) identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 3 hitos de control; realizándose las acciones correctivas y preventivas según se detalla:

#### 3.3.1. Hito de Control N° 271-2024-OCI/5303-SCC

Mediante INFORME N° D00016-2024-VIVIENDA/SG de fecha 12 de agosto del 2024, la secretaria general de la secretaria general del MVCS, Sra. Milagritos Pilar Pastor Paredes, informa al OCI la respuesta ante la única situación adversa conforme a lo

advertido en el Informe de Hito de Control N° 271-2024-OCI/5303-SCC - Hito de Control N°01 - Selección y evaluación de familias beneficiarias y elaboración del expediente ejecutivo.

Es de indicar que, éste hito fue evaluado con estado como “Corregido” por el OCI sobre la única situación adversa, mediante OFICIO N° 003730-2024-CG/OC5303 de 10 de setiembre de 2024.

### 3.3.2. Hito de Control N° 421-2024-OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00485-2024-VMVU-PNVR de fecha 02 de octubre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 421-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 2 “Ejecución de obra”.

Es de indicar que, éste hito N° 2 fue evaluado con estado como “Corregido” por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

### 3.3.3. Hito de Control N° 597-2024- OCI/5303-SCC

Mediante OFICIO N° D00274-2024-VMVU-PNVR de fecha 20 de noviembre del 2024, el director ejecutivo del Programa Nacional De Vivienda Rural, Ing. Hernán Tello Fernández, remite al OCI las acciones correctivas y preventivas de la única situación adversa evidenciada en el Informe de Hito de Control N° 597-2024- OCI/5303-SCC- Hito de Control N° 3 “Culminación de Obra”.

Es de indicar que, éste hito N° 3 fue evaluado con estado como “Corregido” por el OCI mediante OFICIO N° 004758-2024-CG/OC5303 de fecha 27 de noviembre de 2024.

3.4 Es importante señalar que estos oficios mediante los cuales el PNVR informa al OCI frente a situaciones adversas se basan en los informes elaborados por el residente y el supervisor. Estos profesionales son responsables de garantizar que la intervención se ejecute de acuerdo con el expediente ejecutivo. Además, se incluye el informe del servicio de seguimiento y monitoreo, que verifica la correcta ejecución de dichas acciones. Finalmente, el representante valida la información proporcionada por el residente, el supervisor y el servicio de seguimiento y monitoreo.

3.7 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.

3.8 Estando todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

## IV. CONCLUSIONES

4.1 En virtud de lo expuesto, se informa que la INTERVENCIÓN se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las

intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.

- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCIÓN, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación final de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 El Órgano de Control Institucional identificó situaciones adversas las cuales fueron informadas mediante 03 Hitos de Control; realizándose la implementación de las acciones correctivas por parte del residente de obra siendo aprobadas por el Supervisor y verificadas por el servicio de monitoreo y coordinación regional, superándose las situaciones adversas. Además, al momento de la emisión del informe técnico de liquidación final de la intervención, no existen observaciones por parte de la Coordinación Técnica ni de otras unidades o áreas del PNVR.
- 4.5 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita ha validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD<sup>3</sup> : S/ 2,630,901.20
- El monto total liquidado : S/ 2,095,980.57
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 488942.56
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 62
- Módulos habitacionales con reducción de metafísica : 0
- Inicio de obra : 18/06/2024
- Término de Obra : 29/11/2024
- Fecha de suscripción (Formato N.º 22) : 04/12/2024

## V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal

institucional en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley 31015.

---

<sup>3</sup> Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.

Atentamente,



---

**CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ**  
**O/S N° 005515-2024**

**FORMATO N° 27**  
**FICHA DE APROBACION DE LIQUIDACION FINAL**

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	Programado	2,630,901.20	2,408,990.24	221,910.96	62
2	Liquidado	2,095,980.57	1,920,047.68	175,932.89	62

CODIGO DE IDENTIFICACION DE CONVENIO N° N.E. 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR								DEPARTAMENTO : PUNO					
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCION	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO	APORTE COMUNAL	INTERES	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL LIQUIDADO	(*) DEMANDA JUDICIAL	NORMATIVA DE LIQUIDACION
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	C.P. SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES	2,408,990.24	1,920,047.68	175,932.89	0.00	488,942.56	2,095,980.57	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Y RD N° 114-2023-VIVIENDA - VMVU/PNVR

(\*) Hasta la ultima rendicion de cuentas aprobada

(\*\*) Monto de la denuncia/proceso judicial

**III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA**

En virtud a lo señalado en el **INFORME DE LIQUIDACION N°002-2024/MF-RUQ**, presentado por el liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e **INFORME TECNICO N° 00000005-2025/VMVU/PNVR/UGT - maguirrec**, presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

**FIRMA DIGITAL**  
Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.01.2025 12:21:05 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE GESTION TECNICA (o quien haga a sus veces)

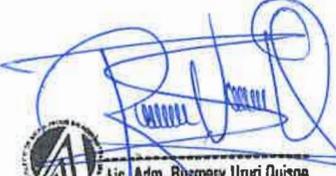
**I.- CONFORMIDAD FINANCIERA**

conforme a la **CARTA N° 183-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/NE**, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideracion el informe del SUPERVISOR, he formulado el informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobacion de la liquidacion final del convenio indicado en la presente ficha.

**II.- CONFORMIDAD TECNICA**

Visto el **INFORME N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM**, del Supervisor y luego de la revision del sustento y documentacion presentada, considero procedente la aprobacion de la liquidacion final de convenio. El informe guarda relacion con el expediente Ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad tecnica a la liquidacion final del convenio indicado.

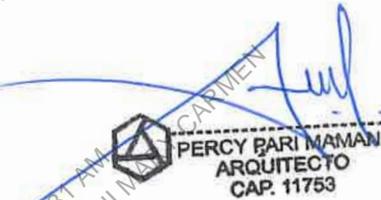
  
**CPC. YENI JANNET AQUINO LOPEZ**  
O/S N° 006199-2024

  
**Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe**  
CLAD N° 14569  
LIQUIDADADOR DEL PNVR (o quien haga sus veces)  
LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE  
OS N° 6733-2024

FECHA, 23/12/2024

FECHA, 23/12/2024

  
**Pedro Miguel Zarana Puri**  
ARQUITECTO  
R. CAP. 0403  
MONITOREO TECNICO  
O/S N° 5760-2024

  
**PERCY BARI MAMANI**  
ARQUITECTO  
CAP. 11753  
SUPERVISOR  
ARQ. PERCY PARI MAMANI  
CLS. N° 139-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001

**FIRMA DIGITAL**  
Firmado digitalmente por: AGUIRRE CARHUAMACA Mery FAU 20504743307 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 2025/01/06 11:28:11-0500

**VIVIENDA**

REPRESENTANTE DEL PNVR  
ARQ. MERY AGUIRRE CARHUAMACA

019578

**INFORME DE LIQUIDACION N°002-2024/MF-RUQ**

**A** : Ing. **KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**  
Responsable Unidad de Gestión Técnica.  
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

**ASUNTO** : Liquidación final del CONVENIO NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR

**REFERENCIA** : a) CARTA N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM  
b) CARTA N° 183-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/NE  
c) INFORME N° 134-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC

**FECHA** : Puno, 23 de diciembre del 2024.

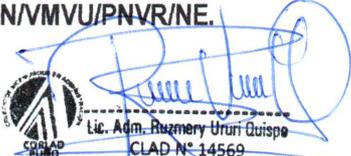
Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da la conformidad a la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" del convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.

Al respecto se informa lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR**, de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y financiamiento para la ejecución de obras a través de núcleos ejecutores , en los cuales se encuentra la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO**" (indicado en el ITEM 169 Anexo 01), el mismo que genero la suscripción del convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR de **fecha 15 de marzo del 2024**, entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el director ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Con fecha 19/12/2024, el **Residente de Obra, Arq. YAQUELIN KATIA MAMANI COILA**, mediante **INFORME N° 134-2024/NE-1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/RES-YKMC**, solicita la aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiero del convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.3. Con fecha 22/12/2024, el **Supervisor, Arq. PERCY PARI MAMANI**, mediante **INFORME N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.4. Con fecha 23/12/2024, el profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), **Arq. PEDRO MIGUEL ZAPANA PARI**, emite el **INFORME N° 086-2024/MT-PMZP**, dando su conformidad a la Liquidación Final técnico financiera del convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5. Con fecha 19/12/2024, los **Representantes del Núcleo Ejecutor**, presentan la liquidación Final del convenio NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR al Supervisor, mediante **CARTA N° 183-2024/CONVENIO NE N°1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR/NE**.

**II. BASE LEGAL**

  
Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe  
CLAD N° 14569

- 2.1. Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.2. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 2.3. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.4. Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022 (para PMHF
- 2.5. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013- VIVIENDA, que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural
- 2.6. Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.7. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.8. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural -PNVR a través de Núcleos Ejecutores"
- 2.10. Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.11. Resolución Directoral N° 147-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR Aprobar la modificación de la Directiva de Programa N° 003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", aprobada con Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023
- 2.12. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.13. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

019581

**III. ANÁLISIS**

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

**A. De la Intervención**

Intervención:	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio	NE N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	62
Número Ejecutado de Viviendas	62
Residente	Arq. YAQUELIN KATIA MAMANI COILA
Supervisor	Arq. PERCY PARI MAMANI
Plazo de Ejecución (Exp. Ejecutivo)	165 días calendarios
Fecha de inicio	18/06/2024
Fecha de término programado	29/11/2024
Fecha de Término F-22	04/12/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,630,901.20
Monto financiado por PNVR	S/ 2,408,990.24
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 221,910.96
Monto deducido al aporte del Beneficiario	S/ 45,978.07
Reducción de Meta Física (devuelto)	S/ 0.00
Presupuesto Total-Modificado	S/ 2,584,923.13
Monto financiado por PNVR	S/ 2,408,990.24
Aporte del Beneficiario modificado	S/ 175,932.89
Monto total ejecutado	S/ 1,920,047.68
Monto total liquidado	S/ 2,095,980.57
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 488,942.56
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 488,942.56
Ejecución financiera en porcentaje	79.70%

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre fueron verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita previa aprobación del supervisor.

**B. Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras de la intervención.**

- 3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".

  
 Lic. Adm. Ruzmery Ururi Quispe  
CLAD N° 14569

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.

**C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N° 194-2024/SUPERVISOR-PPM, del supervisor.**

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Convenio - Acta de Asamblea de Constitución del NE - (Adendas de Corresponder)
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Acta de Entrega - Recepción de Obra (Formato N° 23)
- Informe del Comité de Vigilancia (Formato N° 39)
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24 - 25).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo.
- Pruebas de Calidad
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra (Formato N° 22).
- Acta de Terminación de Obra (Formato N° 22 A)
- Acta de Compromiso de Uso y Mantenimiento del Módulo Habitacional (Formato N° 37)
- Acta de rendición de cuenta Final (Formato N° 14).
- Informe Final de Gestión Social.
- Documentos generados durante el proceso de financiamiento: cartas de aprobación y HT de ampliaciones de plazo, modificaciones de expediente ejecutivo, informes de corte, cambio de titularidad, reducción de meta física, informe de compatibilidad, etc.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre 2024.

**D. Cumplimiento de requisitos.**

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **Seguimiento y Monitoreo** (o quien haga sus veces), la suscrita

considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR ); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

#### IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N° 1082-2113-2023-182-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la intervención y la Suscrita.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato N° 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).
- 4.4. El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a **S/. 2,095,980.57 (Dos Millones Noventa y Cinco Mil Novecientos Ochenta con 57/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra, asciende a **S/. 488,942.56 (Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Dos con 56/100 Soles).**

#### V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad. Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

**Atentamente,**



**LIC. ADM. RUZMERY URURI QUISPE**

**DNI 46383768**

**O/S N° 6733-2024**

## ANEXO N° 02

## RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO N°	DENOMINACION DEL INTERVENCION	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2113-2023-182-PUN/VMU/JPVNR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	PUNO	NP 86240843	NACION	00-706-005730	S/ 488,942.55	SOLES	12/12/2024	SALDOS DE OBRA
				NP 86240844	NACION		S/ 0.01	SOLES	12/12/2024	
							S/ 488,942.56			



E.E. Adm. Fitzmaury Urqui-Guispe  
 CLAD N° 14569

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DE LA INTERVENCIÓN	CONVENIO N°	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA F-22	MARGO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/MMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS SANTA ROSA CALUYO Y MIRAFLORES - DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2113-2023-182-PUN/MMVU/PNVR	18/06/2024	4/12/2024	PMHF



U.C. Adm. - Rubenray Urant Quispa  
 CLAD N° 14569  
 PUNO